

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0882-2019-UNAM

Moquegua, 26 de Setiembre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 482-2019-VIPAC-CO/UNAM del 25.09.2019, Informe N° 378-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 23.09.2019, Informe N° 080-2019-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 23.09.2019, Informe N° 386-2019/EPIP/UNAM/FILIAL ILO del 18.09.2019, Informe N° 338-2019/EPIP/UNAM/FILIAL ILO del 26.08.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria del 25 de Setiembre de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 378-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 23.09.2019, el Director de Actividades y Servicios Académicos, en atención al Informe N° 080-2019-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 23.09.2019, informa que se ha verificado los expedientes de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, los mismos que cumplen con los requisitos exigidos en el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1100-2018-UNAM de fecha 19.11.2018, instrumento normativo que regula el desarrollo de los cursos dirigidos y evaluación extraordinaria de las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, señalando en el artículo 09°, Matrícula de Cursos Dirigidos, se realiza de la siguiente forma; El estudiante que ha sido afectado colateralmente por cambio de plan de estudios para lo cual debe cumplirse: a) "El curso no se dicte en el semestre académico regular o no tenga equivalencia en el nuevo plan de estudios y b) el curso debe ser terminal"; asimismo, es necesario precisar que, "la matrícula de un curso dirigido, es aprobado por resolución, previa autorización del Director de la Escuela Profesional e informe de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos". En tales circunstancias, la aprobación del curso dirigido ELEMENTOS DE maquinarias pesqueras (V Ciclo), cuenta con opinión favorable de las instancias pertinentes por lo que recomienda se siga el trámite correspondiente de acuerdo al Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria.

Que, con Oficio N° 482-2019-VIPAC-CO/UNAM del 25.09.2019, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de apertura de Curso Dirigido ELEMENTOS DE MAQUINARIAS PESQUERAS (V Ciclo), peticionado por los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera – Filial Ilo, los mismos que cumplen con los requisitos exigidos en el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1100-2018-UNAM.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 25 de Setiembre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar la apertura de Curso Dirigido de ELEMENTOS DE MAQUINARIAS PESQUERAS (V Ciclo), peticionado por los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera – Filial Ilo, para el Semestre Académico 2019-II, los mismos que cumplen con los requisitos exigidos en el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1100-2018-UNAM.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y lo acordado en Sesión Ordinaria del 25 de Setiembre del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la apertura de Curso Dirigido de ELEMENTOS DE MAQUINARIAS PESQUERAS (V Ciclo), peticionado por los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera – Filial Ilo, para el Semestre Académico 2019-II, los mismos que cumplen con los requisitos exigidos en el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1100-2018-UNAM, conforme al siguiente detalle:

ITEM	SEMESTRE	DOCENTE ASIGNADO	ASIGNATURA	CURRÍCULO	ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL
1	2019-II	Ing. ROJAS CASELINO ERICK OMAR	ELEMENTOS DE MAQUINARIAS PESQUERAS (V CICLO)	PLAN (2008)	HENRY PAUL MARON LLANOS, DAYGORO GUILLERMO CRUZ RAMOS, ELSA MILAGROS DE LA CRUZ CUADROS.	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0882-2019-UNAM**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



Presidencia  
VIPAC  
VPI  
EPIP  
Interesado  
IJCQ/Exp.  
Arch. (2)

  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**



  
**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**